



PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA “PROMOVEGA – SIERRA ELVIRA”.

PERIODO PLURIANUAL 2021 – 2025



ÍNDICE DEL CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto del Plan.

Artículo 2. Ámbito subjetivo.

Artículo 3. Ámbito objetivo y temporal.

Artículo 4. Carácter del Plan.

TÍTULO II. CONTENIDO DEL PLAN.

Artículo 5. Objetivos generales del Plan.

Artículo 6. Publicidad y transparencia del Plan.

Artículo 7. Elaboración y aprobación del Plan.

Artículo 8. Información sobre los contratos de la asociación.

TÍTULO III. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Artículo 9. Seguimiento y evaluación del Plan.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN.

ANEXO I. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE CONTRATACIONES PREVISTAS EN EL PERIODO 2021 - 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), señala que *“en la actualidad, nos encontramos ante un panorama legislativo marcado por la denominada “Estrategia Europa 2020”, dentro de la cual, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el mercado interior que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos”*.

Así en el artículo 28.4 de la LCSP, en la regulación de la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación, se señala:

“Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.”

Por sus características estatutarias y de financiación, de acuerdo con el artículo 3.3 de la LCSP, la Asociación para la Promoción Económica de la Vega – Sierra Elvira “PROMOVEGA – SIERRA ELVIRA” tiene la consideración de entidad del sector público como poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública.

Esta necesidad de instaurar la programación de la actividad de contratación pública, a través de la aprobación de un plan de contratación, ha sido recogida en la última actualización de las INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA “PROMOVEGA – SIERRA ELVIRA”(en adelante IIC).

De acuerdo con el artículo 8 de las IIC: *“La Asamblea General de la asociación aprobará y dará publicidad al Plan de Contratación que se desarrollará en el siguiente ejercicio presupuestario o en períodos plurianuales y contendrá la programación de la actividad de la contratación pública de la asociación”*.

Por todo lo expuesto, procede efectuar el presente PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA “PROMOVEGA – SIERRA ELVIRA”.PERIODO PLURIANUAL 2021 – 2023.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto del Plan.

El presente Plan de Contratación de la Asociación para la Promoción Económica de la Vega – Sierra Elvira “PROMOVEGA – SIERRA ELVIRA” tiene por objeto presentar de forma sistemática la totalidad de los contratos cuya tramitación se va a iniciar o que serán prorrogados por los órganos de contratación de la asociación durante el periodo plurianual 2021 - 2025.

Artículo 2. Ámbito subjetivo.

El presente Plan afecta a la contratación que pretendan celebrar exclusivamente los órganos de contratación de la asociación, según se definan en las instrucciones internas de contratación aprobadas o, en su defecto, los que se puedan deducir de los Estatutos.

Artículo 3. Ámbito objetivo y temporal.

El presente Plan incluye la totalidad de los contratos cuya tramitación se va a iniciar o que serán prorrogados por los órganos de contratación de la asociación durante el periodo plurianual 2021 - 2025.

No forman parte de su ámbito objetivo, por tanto, aquellos contratos que ya se hayan celebrado con anterioridad y tengan sus términos de duración fijados, con independencia de los efectos que sigan desplegando.

La incorporación de nuevos contratos o prórrogas de los existentes, aun cuando no estén inicialmente previstos, se posibilitará a través de los mecanismos de seguimiento de este Plan establecidos en el Título III, que permitirán tener un conocimiento exacto de los contratos que se celebren o prorroguen.

El periodo plurianual al que se concreta el presente Plan atiende a las previsiones de carácter financiero y, muy especialmente, a las ayudas concedidas a la asociación como “*Grupo de Desarrollo Rural de la Vega - Sierra Elvira*” para los costes de explotación y de animación en que incurra como consecuencia de la implementación de su Estrategia de Desarrollo Local.

Artículo 4. Carácter del Plan.

El presente Plan tiene como efecto jurídico propio el cumplimiento del artículo 28.4 de la LCSP, no generando otros derechos a favor de terceros que no se establezcan expresamente por la normativa en materia de contratación.

Tiene un carácter programático por tratarse de un instrumento de planificación a desarrollar por los órganos de contratación de la asociación durante su periodo de vigencia. Su carácter instrumental tiene dos vertientes:

- La vertiente externa, al proporcionar una mejor información en plano de igualdad a todos los posibles licitadores que podrán conocer con antelación los contratos que la asociación tiene intención de licitar.
- La vertiente interna, para la mejor elaboración de los presupuestos anuales y el control presupuestario y financiero de la asociación.

Las dos vertientes implican el carácter orientativo y orientador de la actividad en materia de contratación pública, de acuerdo con el artículo 8 de las LIC, que, como ya se ha referido, no impedirá que se puedan celebrar nuevos contratos o prorrogar existentes, cuando no hayan sido contemplados en este documento.

También tiene un carácter flexible porque, aunque los órganos de contratación deberán tratar de llevar a cabo su ejecución con diligencia, podrán efectuar alteraciones siempre que sean como consecuencia de un mejor respeto de la normativa en materia de contratación, así como de las instrucciones internas de contratación aprobadas, o como consecuencia de necesidades sobrevenidas a la redacción del Plan.

TÍTULO II. CONTENIDO DEL PLAN.

Artículo 5. Objetivos generales del Plan.

Como objetivos generales del presente Plan pueden señalarse los siguientes:

- Conocer con anticipación los contratos a celebrar o a prorrogar por la asociación en el periodo plurianual 2021 - 2025, identificando los datos básicos de cada contrato.
- Favorecer la organización y el desarrollo de la contratación administrativa por el conjunto de la asociación.

- Reforzar la publicidad y la transparencia de la actividad contractual de la asociación.
- Contribuir a la planificación estratégica de las necesidades de obras, bienes y servicios requeridos por la asociación para el cumplimiento de sus fines.
- Facilitar la elaboración del presupuesto anual y de su ejecución.

Artículo 6. Publicidad y transparencia del Plan.

El Plan se someterá a publicación, a través del perfil del contratante que se alojará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiéndose acceder mediante los siguientes enlaces:

PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

PERFIL DEL CONTRATANTE DE LA ASOCIACIÓN

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=hlhojAtDMHABPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D>

Como documento público y para favorecer su conocimiento y máxima difusión, también se efectuará su publicación en el del portal de transparencia de la asociación, alojado en la web oficial, pudiéndose acceder mediante el siguiente enlace:

PORTAL DE TRANSPARENCIA

<http://www.promovega.org/informacion-sobre-contratos-convenios-y-subservenciones>

De esta forma se da cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia, recogidos tanto en la LCSP como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 7. La elaboración y la aprobación del Plan.

La información utilizada para la elaboración del presente Plan ha sido obtenida mediante el análisis de los últimos presupuestos anuales aprobados, así como de la documentación justificativa presentada para la financiación de la asociación.

El presente Plan será sometido a la aprobación de conformidad con las instrucciones internas de contratación aprobadas.

Artículo 8. Información sobre los contratos de la asociación.

Según la información recabada la asociación tiene previsto iniciar la tramitación o prorrogar, al menos, 14 contratos durante el periodo plurianual 2021 - 2025, por un importe total de **24.670,00 €**.

La información detallada de los contratos se encuentra recogida en el **ANEXO I** del Plan.

TÍTULO III. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Artículo 9. Seguimiento y evaluación del Plan.

Se establece el siguiente procedimiento para realizar el seguimiento del Plan, en respeto de las instrucciones de contratación aprobadas:

1. Corresponderá a la Presidencia de la asociación efectuar un seguimiento anual del Plan.
2. Para ello, el personal de la asociación elaborará en el último trimestre una tabla de seguimiento donde figurará al menos la siguiente información:
 - a. Contratos previstos para el año
 - b. Contratos celebrados en el año
 - c. Contratos prorrogados en el año
 - d. Contratos no previstos en el Plan.
 - e. Actuaciones previstas en el último trimestre.
3. Una vez elaborada dicha tabla, será remitida a la Presidencia de la asociación para su conocimiento y evaluación.
4. La Presidencia decidirá si procede mantener el documento sin cambios, efectuar una nueva redacción, o, incorporar mediante anexo específico, cualquier otro contrato previsto para el siguiente ejercicio presupuestario o dentro del periodo plurianual contemplado.
5. En estos dos últimos supuestos el nuevo documento o el documento modificado seguirá las pautas recogidas en las instrucciones internas de contratación sobre aprobación y publicidad.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN.

Para hacer constar que el presente Plan de Contratación Plurianual extendido en 9 folios con el membrete y logotipos de la Asociación para la Promoción Económica de la Vega – Sierra Elvira “PROMOVEGA – SIERRA ELVIRA” -incluyendo las obligaciones de publicidad e información derivadas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020-, rubricadas por la Secretaría de la asociación, han sido aprobadas por la Asamblea General ordinaria el día 08 de Abril de 2021.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Presidente.

En Atarfe, a fecha de firma digital.

**SECRETARIO DEL GRUPO DE DESARROLLO
RURAL DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA**

**PRESIDENTE DEL GRUPO DE DESARROLLO
RURAL DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA**

Fdo. Francisco García Caballero.

Fdo. Juan de Dios Jiménez Aguilera.

ANEXO I

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE CONTRATACIONES PREVISTAS EN EL PERIODO 2021 -2025												
EXPEDIENTE (Referencia propia prevista)	SARA	TIPO	OBJETO / NECESIDAD A CUBRIR	COSTE ANUAL (previsión sin impuestos)	COSTES DURACIÓN MÁXIMA (previsión sin impuestos)	CPV (principal)	DURACIÓN (previsión)	PRÓRROGAS (máximas)	PREVISIÓN DE LICITACIÓN	FECHA DE INICIO PREVISTA (tras adjudicación)	TIPO DE ADJUDICACIÓN	NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN
PRVSE – 2021 001	No	Servicios	Prórroga del contrato de servicios de asesoramiento y gestión laboral	-	131,01 €	79111000	3 meses	-	-	-	-	-
PRVSE – 2021 002	No	Servicios	Prórroga del contrato de servicios de asesoramiento fiscal y contable	-	585,00 €	79111000	3 meses	-	-	-	-	-
PRVSE – 2021 003	No	Servicios	Contrato de servicios de asesoramiento en materia de contratación pública	9.200,00 €	14.400,00 €	79111000	1 año	1 año	1T 2021	18/02/2021	AD	IIC + 318.a) LCSP
PRVSE – 2021 004	No	Servicios	Contrato de servicios de asesoramiento en materia laboral	700,00 €	3.500,00 €	79111000	2 años	3 años	1T 2021	01/04/2021	AD	IIC + 318.a) LCSP
PRVSE – 2021 005	No	Servicios	Contrato de servicios de asesoramiento en materia fiscal y contable	2.600,00 €	13.000,00 €	79111000	1 año	4 años	1T 2021	01/04/2021	AD	IIC + 318.a) LCSP
PRVSE – 2021 006	No	Servicios	Contrato de servicios de prevención de riesgos laborales (ajeno)	450,00 €	2.250,00 €	71317000	2 años	3 años	1T 2021	31/03/2021	AD	IIC + 318.a) LCSP
PC - 001	No	Servicios	Contrato de servicios de asesoramiento y auditoría en protección de datos personales	250,00 €	1.250,00 €	79140000	1 año	4 años	2T 2021	01/05/2021	AD	IIC + 318.a) LCSP
PC - 002	No	Servicios	Contrato mixto de suministro y servicios informáticos (varios)	1.800,00 €	9.000,00 €	50312000	1 año	4 años	2T 2021	01/06/2021	AD	IIC + 318.a) LCSP
PC - 003	No	Suministro	Contrato mixto de suministro de fotocopiadora y servicios de mantenimiento e impresión	1.620,00 €	8.100,00 €	50313200	5 años	-	2T 2021	21/06/2021	AD	IIC + 318.a) LCSP
PC - 004	No	Servicios	Contrato mixto de suministros y servicios de telefonía y datos (Internet)	2.700,00 €	13.500,00 €	64210000	1 año	4 años	2T 2021	01/07/2021	AD	IIC + 318.a) LCSP
PC - 005	No	Servicios	Contrato de servicios de seguros: Responsabilidad civil de administradores y directivo	600,00 €	3.000,00 €	66510000	1 año	4 años	4T 2021	01/01/2022	AD	IIC + 318.a) LCSP
PC - 006	No	Servicios	Contrato de servicios de seguros: Oficina (riesgos)	250,00 €	1.250,00 €	66510000	1 año	4 años	4T 2021	11/01/2022	AD	IIC + 318.a) LCSP
PC - 007	No	Servicios	Contrato de servicios de seguros: Responsabilidad civil de profesionales y sociedades	1.600,00 €	8.000,00 €	66510000	1 año	4 años	4T 2021	28/03/2022	AD	IIC + 318.a) LCSP
PC - 008	No	Servicios	Contrato de servicios de auditoría de cuentas anuales 2021, 2022 y 2023	2.900,00 €	14.500,00 €	79212300	3 años	2 años	2T 2022	01/10/2022	AD/PASS	IIC + 318.a) o b) LCSP

OBSERVACIONES AL CONTENIDO PREVISIONAL

Se reflejan las necesidades inicialmente previstas en el periodo señalado, excluyendo las cubiertas por contrataciones existentes, sin perjuicio de que se añadan otras durante el periodo mediante los mecanismos de seguimiento.

Los datos expresados están sujetos a modificaciones durante la preparación de las licitaciones, no generando ningún tipo de derechos para futuros licitadores.

Los costes son una aproximación al valor estimado según mercado, pero se calcularán de conformidad al artículo 101 de la LCSP en el expediente de contratación lo que podría suponer modificaciones en el tipo de adjudicación.

La duración máxima prevista se ha limitado de conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP. En este periodo se situará en todo caso la duración del contrato más la de sus posibles prórrogas.

Se ha respetado la interpretación de la Junta de Andalucía del Libro Tercero de la LCSP, en concreto, sobre el régimen de los artículos 316 y 318 de la LCSP. Ante cualquier cambio en su criterio y, dada que la financiación mayoritaria de la asociación parte de su consideración como entidad colaboradora, se adaptarían los expedientes de contratación y el presente Plan.

Ver Informe 10/2018 de 3 de abril de 2019, sobre la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público a la Empresa Pública de Gestión de Activos en aquellos contratos cuyo valor estimado sea inferior a 40.000 euros en obras o a 15.000 euros cuando se trate de contratos de servicios o suministro.

AD = Sistema de adjudicación directa reconocido en el artículo 318.a) de la LCSP.

PASS = Procedimiento abierto simplificado en modalidad abreviada, sumaria o supersimplificada del artículo 159.6 de la LCSP.

OBSERVACIONES A LOS EXPEDIENTES

Los expedientes PRVSE -2021 001 Y PRVSE - 2021 002 versan sobre prórrogas que se ejercieron al tiempo de la redacción del presente Plan de Contratación, pero se ha entendido oportuna su inclusión por formar parte de la contratación prevista en el periodo.

Los expedientes PRVSE -2021 003 a PRVSE - 2021 006 se han licitado y adjudicado al tiempo de la redacción del presente Plan de Contratación, pero se ha entendido oportuna su inclusión por formar parte de la contratación prevista en el periodo.

Los anuncios de adjudicación constan ya publicados en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Los expedientes PC -001 a PC - 008 cambiarán la referencia en el momento de tramitación, no obstante, se indicará que constan recogidos con esta numeración en el Plan de Contratación.

El expediente PC - 008 se someterá al procedimiento correspondiente en función de las variaciones en el valor de mercado que puedan producirse hasta el momento de su preparación.